

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

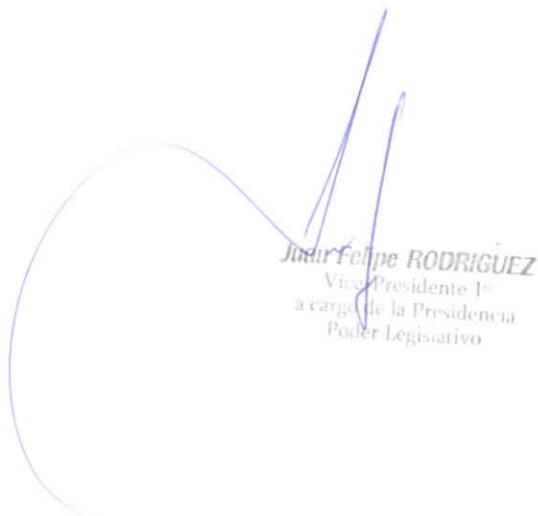
Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 099/14, que forma parte integrante de la presente.

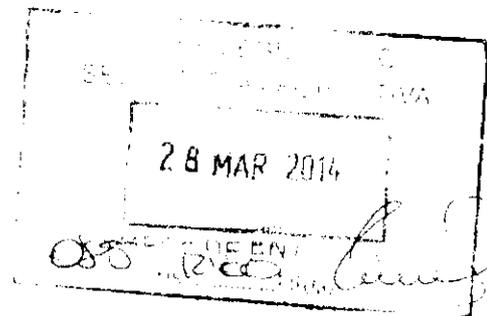
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2014.

RESOLUCIÓN N° 040 /14.


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 21 MAR 2014

VISTO la nota presentada por el Legislador Pablo BLANCO, Presidente del Bloque U.C.R.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita el reintegro de pasaje que fuera autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 064/2014.

Que por lo tanto corresponde reintegrar al Legislador Pablo BLANCO, el importe de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 12.750,00) según factura B N° 0001-00005224 correspondiente a SHELKMAN VIAJES, en concepto de la compra de una pasaje por los tramos BUE-MIAMI-BUE.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR al Legislador Pablo BLANCO, el importe de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 12.750,00) según factura B N° 0001-00005224 correspondiente a SHELKMAN VIAJES, en concepto de la compra de un pasaje por los tramos BUE-MIAMI-BUE, según Resolución de Presidencia N° 064/2014.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa, Cumplido, Archivar

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

099 / 14

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Margherita Maman
Directora
Poder Legislativo

ROBERTO L. TINAJANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo